

# ¿Y las otras elecciones?

**Samuel B. Abad Yupanqui**

Constitucionalista



Las elecciones realizadas el 3 de octubre no deben hacernos olvidar que uno de los temas pendientes del Congreso es la elección de dos altos funcionarios de entidades fundamentales para nuestra institucionalidad democrática. Desde diciembre del 2009 está pendiente la elección de un magistrado del Tribunal Constitucional (TC) y el pasado mes de setiembre debió iniciarse el procedimiento para elegir al nuevo defensor del Pueblo. Ambos deben ser elegidos por el Congreso, por una mayoría de dos tercios, y a la fecha no hay noticias al respecto, pese a que esta legislatura culmina el 15 de diciembre.

El TC es el órgano encargado de defender la Constitución, al hacerlo interpreta sus alcances. A veces resuelve “casos fáciles”, por ejemplo cuando elimina una ley que no siguió el procedimiento previsto para su aprobación,

y en muchas ocasiones “casos difíciles”, en los que la solución requiere un intenso desarrollo de su argumentación.

Según la Constitución, sus miembros son elegidos por un período de cinco años, y se prohíbe la reelección inmediata. Se ha estimado que no es conveniente que los altos funcionarios elegidos por un órgano político como el Congreso busquen una reelección. Los ofrecimientos y compromisos que suelen estar en juego no son una garantía para una actuación autónoma e independiente de alguien que, precisamente, debe fiscalizarlos. De ahí la importancia de esta prohibición y de una adecuada elección, pues la conformación del TC marca la ruta que aquel seguirá.

La trayectoria del TC desde sus inicios, en junio de 1996, hasta la fecha ha ido variando. Desde su etapa fundacional donde el Congreso de entonces nombró ciertos magistrados para evitar todo tipo de control, hasta los momentos actuales, pasando por el histórico retorno de los tres ma-

gistrados destituidos por oponerse a la re-reelección presidencial en 1995. Por ello, luego de más de nueve meses de vencido el plazo para elegir al magistrado faltante, resulta imprescindible que el Congreso retome esta elección. Además, en julio del 2011 culminará el plazo de otro magistrado y habrá de iniciarse un nuevo proceso de selección.

Por su parte, la Defensoría del Pueblo, que inició sus actividades oficiales en setiembre de 1996, también ha tenido diversas etapas: una fundacional durante la época de Fujimori (1996-2000), una de transición que coincide con el retorno de la democracia (2000-2005) y la actual que se desarrolla en un contexto institucional más sólido que los anteriores (2005-2010). No ha sido fácil elegir a su titular, el Congreso durante casi cinco años (2000-2005) no pudo hacerlo.

El defensor, conforme a su ley orgánica, es elegido por el Congreso dentro de los sesenta días naturales anteriores a la expiración del mandato de su titular, que vence en noviembre. Para ello, el Congreso debe designar una comisión especial encargada de la convocatoria, evaluación y propuesta de candidatos. Una difícil tarea que debió iniciarse en setiembre.

En definitiva, antes de culminar esta legislatura, el Congreso tiene en su agenda dos elecciones importantes. Haría bien en darle la atención prioritaria que merecen, pues de ello depende no solo cumplir con el encargo asignado por la Constitución sino afianzar a dos instituciones indispensables para la institucionalidad democrática en nuestro país. ■■

ILUSTRACIÓN VÍCTOR AGUILAR

